



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 12 DE OCTUBRE DEL 2018

VISTO:

El expediente N° 22518-2018-DG-HNAL, que contiene la carta de renuncia presentada por el servidor Juan Alberto MORAN LUNA, el Informe N° 065-2018-URByP-OP-HNAL, de fecha 10 de Octubre del 2018, y el Informe Técnico N° 466-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 10 de Octubre del 2018, sobre aceptación de renuncia voluntaria a la carrera administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "La renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública".

Que, el artículo 183° del Reglamento, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", y el artículo 184°, establece que "La resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";



Que, finalmente el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1346-HAAL-D/86, de fecha 30 de noviembre de 1986, se resolvió regularizar a partir del 1 de Julio de 1986, la prestación de servicios como empleado de carrera, entre otros al servidor Juan Alberto MORAN LUNA, en el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel 2. Y, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 593-2011-HNAL/D, de fecha 28 de Octubre del 2011, su cargo fue adecuado al de Técnico/a en Farmacia I;

Que, mediante carta recepcionada el 26 de Setiembre del 2018, el servidor Juan Alberto MORAN LUNA, presentó su renuncia al cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel SAB del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", precisando que la misma debe ser considerada a partir del 01 de Octubre del 2018;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 3055-2018, de fecha 02 de Octubre del 2018, se acredita que don Juan Alberto MORAN LUNA, es personal nombrado de esta Institución con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel SAB, cuyo Código Único de Plaza es el N° 092091, y se encuentra comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Informe Técnico N° 466-2018-HNAL/OP, de fecha 10 de Octubre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2018, la renuncia presentada por el servidor Juan Alberto MORAN LUNA, a la plaza de nombramiento N° 092091, cargo: Técnico en Farmacia I, Nivel: SAB del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS y el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2018, LA RENUNCIA presentada por el servidor **Juan Alberto MORAN LUNA**, al cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel SAB, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: Función 20, Programa 044, Sub-programa 0098, Actividad 3999999, Componente 5000003, Meta 0143-0064, Descripción: Comercialización de Medicamentos e Insumos, Pliego 011, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2018, el Código Único de Plaza N° 092091, cargo Técnico en Farmacia I, Nivel SAB, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, como consecuencia de la renuncia presentada por el servidor Juan Alberto MORAN LUNA.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley 25897.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a don Juan Alberto MORAN LUNA, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.



Escrita para los fines pertinentes a:
Ministerio de Salud
Dirección DISA V.L.C.
MINSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programación
Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL
Oficina de Personal HNAL

COPIA MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Mg. DORA MORALES TARAZONA
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Jefe del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal